

FERNÁNDEZ CUETO

◆ Estado laico no significa que sólo el ateo pueda hablar, ni que todo lo que diga el creyente sea argumento de fe. Tanto el ateo como el creyente pueden argüir.

Reto del Estado moderno

PAZ FERNÁNDEZ CUETO

Lo que significa Estado laico y hasta dónde la Iglesia y los creyentes tienen derecho a manifestarse en contra de aquello que contradice sus creencias fundamentales es algo que no se tiene claro. Muy esclarecedora para el tema que nos ocupa me resultó esta carta publicada en días pasados en *Reforma* en donde se precisa que: "Un Estado laico es aquel en el que conviven musulmanes, ortodoxos, ateos, judíos, católicos, protestantes y agnósticos. Vivir y respetar un Estado laico es respetar a todos los ciudadanos independientemente de su religión o credo, así como las opiniones que tengan o expresen sobre cualquier asunto..."

La relación entre Estado laico e Iglesia y por tanto de los creyentes ha sido difícil a lo largo de la historia y lo sigue siendo ahora; haber hecho compatibles estas dos realidades con la cultura política laica, pluralista y democrática representa una conquista histórica, y un reto no menos importante para el Estado moderno. Habría que empezar por distinguir la misión específica de la Iglesia y el límite de las competencias del Estado.

La Iglesia constituye una autoridad espiritual, y al mismo tiempo representa un poder independiente cuya misión es predicar una verdad trascendente que ilumina las realidades de este mundo. A fin de poder llevar a cabo este fin específico, una Iglesia libre en un Estado laico, se requiere de libertad de acción e independencia tanto en su organización interna como en su acción pastoral.

Por su parte un Estado laico reclama justamente su autonomía política-jurídica, y soberanía respecto al poder eclesástico o espiritual de cualquier comunidad religiosa, por lo que es razonable pensar que cualquier Iglesia debe observar las leyes del Estado, siendo los clérigos ciudadanos iguales que los demás, sin ningún tipo de privilegios sociales, políticos o jurisdiccionales.

Esta coexistencia con el Estado y la presencia pública independiente de la Iglesia no significa interferencia de ésta con las instituciones estatales. La Iglesia debe tomar conciencia una y otra vez de su específica misión y de su finalidad, limitándose a intervenir en aquello que en la perspectiva de la dignidad del hombre y de su destino eterno sea para ello algo

realmente *innegociable*. Cuando la Iglesia propone un *derecho natural* plenamente razonable y comprensivo para cualquier persona con independencia de la fe, frecuentemente los no católicos lo etiquetan como un *derecho natural católico*. Pienzan que por tratarse de una enseñanza de la Iglesia, no puede cumplir una función típicamente laica ligada al derecho natural, y por tanto encaminado a la consecución del bien común, como sucede cuando se pronuncia en defensa del matrimonio, el respeto a la vida y la familia.

La Iglesia tiene por tanto pleno derecho de alzar la voz cuando se violenta el derecho natural en relación a la familia, base y fundamento del orden social, siendo parte importante de su misión formar a los fieles laicos para que de manera independiente y en congruencia con su fe actúen en el seno de la sociedad, señalándoles los *límites innegociables de su acción civil y política*. Es a ellos a quienes compete hacer de esta sociedad un lugar más digno para vivir, de acuerdo a su conciencia y en consonancia con su fe.

El mero hecho de que algunas verdades de tipo moral sean también enseñadas por la Iglesia no disminuye la legitimidad civil y la laicidad del compromiso de quienes se identifican con ellas, por tanto, los ciudadanos deben lograr convencer a través del discurso público de la justa e intrínseca verdad de sus propuestas fundamentadas en los derechos humanos. El Estado por su parte debe juzgar, evitando cualquier tipo de discriminación, la racio-



Fecha 22.01.2010	Sección Primera - Opinión	Página 17
----------------------------	-------------------------------------	---------------------

nalidad y pertinencia de los juicios y propuestas independientemente de quiénes las proponen.

Resulta prioritario defender la libertad de expresión de los ciudadanos creyentes o no, que en el justo ejercicio de su libertad y responsabilidad cívica, siguiendo al mismo tiempo el dictamen de su propia conciencia, se pronuncian libremente en relación a cualquier cuestión social o política. Y termina esta car-

ta del lector muy oportunamente diciendo: *“Ya basta de esa falsa cerrazón por la que se califica el argumento prejuzgado por la boca de quien viene. Analicemos lo que se dice, no a quien lo dice. De lo contrario, el primer afectado será nuestro Estado laico, pues lo estaremos cambiando por la Religión Estatal del Ateísmo, tal y como sucedió en la histórica Unión Soviética (Pietro C.)”*.